

Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora solicita fijar fecha de remate. Sírvase proveer.
Bogotá, septiembre 17 de 2021.


Edwin Enrique Rojas Corzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Para resolver la anterior petición y continuar con el trámite que en derecho corresponde, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Señalar la hora de las **2:00 p.m.**, del día **diez (10)** del mes de **noviembre** del año **2021**, para llevar a cabo diligencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y valuados en el presente proceso.

SEGUNDO: La misma no se cerrará sino una hora después de iniciada la licitación, cuyas propuestas se recibirán en sobre cerrado únicamente.

TERCERO: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los mismos, previa consignación del 40% a órdenes de este despacho y para el presente asunto.

CUARTO: Por Secretaría, librese el respectivo aviso de remate.

QUINTO: El interesado realice la publicación de que trata el artículo 450 del CGP., en día domingo en uno de los siguientes periódicos de amplia circulación nacional El Espectador, El Tiempo, La Republica ó El Nuevo Siglo y en una radiodifusora local, acorde con la Ley 794 de 2.003.; el cual deberá incluir la totalidad de los requisitos señalados en los numerales 4 y 5 del citado artículo.

SEXTO: La licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, las propuestas se recibirán dentro de dicho lapso en sobre cerrado únicamente.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el **Estado N° 142 del 27 de septiembre de 2021.**